

RESOLUCIÓN (E) N° 533

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.

TALCA, 31 ENE 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial la contenida en la Ley N° 20.035 de 2005;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para 2013;
- 4.- El acuerdo del Consejo Regional del Maule que aprobó la Cartera de Iniciativas de Inversión año 2012, entre el que se incluye el proyecto a que se refiere la presente resolución, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 554 de fecha 18 de diciembre de 2012, que aprobó la cartera de proyectos y continuar con el proceso de licitación y/o adjudicación y aprobación de los recursos F.N.D.R., de inversión entre los que se incluyó aquél a que se refiere la presente resolución, según da cuenta el Oficio N° 1227 de fecha 19 de diciembre de 2012, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 5.- El acuerdo del Consejo Regional del Maule que aprobó la Cartera de Iniciativas de Inversión año 2012, entre el que se incluye el proyecto a que se refiere la presente resolución, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 08 de enero de 2013, que acordó aprobar aumento de recursos para el ítem Consultorías del proyecto el que se incluyó aquél a que se refiere la presente resolución, según da cuenta el Oficio N° 035 de fecha 09 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 6.- El acuerdo del Consejo Regional del Maule que aprobó la Cartera de Iniciativas de Inversión año 2012, entre el que se incluye el proyecto a que se refiere la presente resolución, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, que aprobó la cartera de proyectos de inversión entre los que se incluyó aquél a que se refiere la presente resolución, según da cuenta el Oficio N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 7.- La Resolución (A) N° 3 de fecha 18 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 25 de enero de 2013, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule, creando la asignación presupuestaria para el proyecto en referencia;
- 8.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 06 de julio de 2011 entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 20.072.041-0, denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO LONCOMILLA VII REGIÓN";
- 9.- La Resolución (E) N° U.G.D. 2620 de fecha 16 de agosto de 2011 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 10.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección de Obras Hidráulicas VII Región del Maule;
- 11.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

31 ENE 2013 Apruébase la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha _____, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 20.072.041-0, denominado "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO LONCOMILLA VII REGIÓN".

2.- Incorpórese a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (DISEÑO)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS VII REGIÓN DEL MAULE**

31 ENE 2013

En Talca, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente (S) de la Región del Maule don **Gonzalo Andrés Montero Viveros**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS VII REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **Luis Eduardo Contreras Alvarez**, ambas domiciliadas en Camino Puertas Negras s/n, comuna de Talca, en adelante la "Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 06 de julio de 2011, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución del diseño considerado en el proyecto **CODIGO BIP N° 20.072.041-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO LONCOMILLA VII REGIÓN**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2620, de fecha 16 de agosto de 2011 del Gobierno Regional del Maule.

2º- Que mediante modificación de convenio suscrito con fecha 17 de abril de 2012, el Gobierno Regional del Maule y la Dirección de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución del diseño considerado en el proyecto **CODIGO BIP N° 20.072.041-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO LONCOMILLA VII REGIÓN**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 1378, de fecha 18 de abril de 2012 del Gobierno Regional del Maule.

3º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó continuar con el proceso de Licitación y/o Adjudicación, como también aprobar recursos año 2013, para la Cartera de proyectos F.N.D.R. año 2012, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el numeral anterior, en su Sesión Ordinaria N° 554 de fecha 18 de diciembre de 2012, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1227 de fecha 19 de diciembre de 2012, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

4º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encuentran en procesos de Licitación y/o Adjudicación, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el N° 1 de estos considerando, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

5º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar aumento de recursos por un monto de \$ 64.776.964.- para el ítem Consultorías, en Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 08 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 035 de fecha 09 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

6º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Estudios de Ingeniería y Especialidades y Gastos Administrativos, según se señalará más adelante.

7º.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del diseño del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato destinado a la ejecución del diseño denominado **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO LONCOMILLA VII REGIÓN"** Código BIP N° 20.072.041-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 20.072.041-0 proyecto (diseño) "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO LONCOMILLA VII REGIÓN"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE \$
F.N.D.R.	Estudios de Ingeniería y Especialidades	0.-	300.000.-	43.631.-	343.631.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	722.-	282.-	0.-	1.004.-	
TOTAL M\$		722.-	300.282.-	43.631.-	344.635.-	365.176.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.6 por el siguiente:

"8.6. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte un remanente de los recursos indicados en el N° 2.1 que no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dicho remanente en calidad de cartera de arrastre para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en

lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **Gonzalo Andrés Montero Viveros**, en su calidad de Intendente (S) de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de 1992 y del Decreto Supremo N° 1493, de fecha 17 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **Luis Eduardo Contreras Alvarez**, en su calidad de Director Regional VII Región para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS VII REGIÓN DEL MAULE**, consta de Resolución (E) D.O.H. N° 7374 de fecha 28.09.2012, que nombra Director Regional en la VII Región.


HAY FIRMA. LUIS EDUARDO CONTRERAS ALVAREZ. DIRECTOR. DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS VII REGIÓN DEL MAULE. UNIDAD TÉCNICA. HAY FIRMA. GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS. INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. EJECUTIVO (S) GOBIERNO REGIONAL. MANDANTE."

3.- Déjese Constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 06 de julio de 2011 y aprobado por Resolución (E) N° 2620 de fecha 16 de agosto de 2011.

4.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtítulo 31, Item 02, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región del Maule del año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, y COMUNÍQUESE



GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS
INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO (S) GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE


JRA/FPF/LMC
DISTRIBUCION:
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica I.A.S.
- Archivo Partes.
I.V.T.


PEDRO ALBORNOZ SATERLER
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	20.072.041-0
AUTORIZADO MS	109.722
COMROMETIDO MS	0
ITEM	31-02
ASIGNACION	
001 MF	241.-
002 MF	109.481
PTE DUELO MS 109.722	
SALDO MS	0
Vº Bº FINANZAS	



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (DISEÑO)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS VII REGIÓN DEL MAULE**

31 ENE 2013

En Talca, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Intendente (S) de la Región del Maule don **Gonzalo Andrés Montero Viveros**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS VII REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **Luis Eduardo Contreras Alvarez**, ambas domiciliadas en Camino Puertas Negras s/n, comuna de Talca, en adelante la "Unidad Técnica" o la "U.T.", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1º- Que mediante convenio suscrito con fecha 06 de julio de 2011, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución del diseño considerado en el proyecto **CODIGO BIP N° 20.072.041-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO LONCOMILLA VII REGIÓN**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 2620, de fecha 16 de agosto de 2011 del Gobierno Regional del Maule.
- 2º- Que mediante modificación de convenio suscrito con fecha 17 de abril de 2012, el Gobierno Regional del Maule y la Dirección de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución del diseño considerado en el proyecto **CODIGO BIP N° 20.072.041-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO LONCOMILLA VII REGIÓN**", el cual fue aprobado mediante Resolución (E) N° U.G.D. 1378, de fecha 18 de abril de 2012 del Gobierno Regional del Maule.
- 3º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó continuar con el proceso de Licitación y/o Adjudicación, como también aprobar recursos año 2013, para la Cartera de proyectos F.N.D.R. año 2012, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el numeral anterior, en su Sesión Ordinaria N° 554 de fecha 18 de diciembre de 2012, según da cuenta el



Oficio ORD. N° 1227 de fecha 19 de diciembre de 2012, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

4º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera de Proyectos F.N.D.R. aprobados en el año 2012, que se encuentran en procesos de Licitación y/o Adjudicación, en la cual se incluye el proyecto a que se refiere el N° 1 de estos considerando, en su Sesión Ordinaria N° 556 de fecha 15 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 060 de fecha 16 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

5º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar aumento de recursos por un monto de \$ 64.776.964.- para el ítem Consultorías, en Sesión Ordinaria N° 555 de fecha 08 de enero de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 035 de fecha 09 de enero de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado.

6º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de los ítems Estudios de Ingeniería y Especialidades y Gastos Administrativos, según se señalará más adelante.

7º.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del diseño del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato destinado a la ejecución del diseño denominado "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO LONCOMILLA VII REGIÓN**" Código BIP N° 20.072.041-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:



A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, ÍTEM 02, CÓDIGO BIP N° 20.072.041-0 proyecto (diseño) "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO LONCOMILLA VII REGIÓN"						
FUENTE	ITEM	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Estudios de Ingeniería y Especialidades	0.-	300.000.-	43.631.-	343.631.-	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	722.-	282.-	0.-	1.004.-	
TOTAL M\$		722.-	300.282.-	43.631.-	344.635.-	365.176.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.6 por el siguiente:

"8.6. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente a la fecha de celebración del presente convenio. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte un remanente de los recursos indicados en el N° 2.1 que no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dicho remanente en calidad de cartera de arrastre para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio".

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en



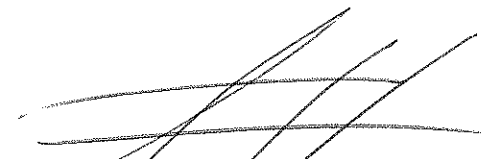
lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


CUARTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

QUINTO: La personería de don **Gonzalo Andrés Montero Viveros**, en su calidad de Intendente (S) de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de 1992 y del Decreto Supremo N° 1493, de fecha 17 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la personería de don **Luis Eduardo Contreras Alvarez**, en su calidad de Director Regional VII Región para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS VII REGIÓN DEL MAULE**, consta de Resolución (E) D.O.H. N° 7374 de fecha 28.09.2012, que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,




LUIS EDUARDO CONTRERAS ALVAREZ
DIRECTOR REGIONAL VII REGIÓN
DEL MAULE
DIRECCIÓN DE OBRAS
HIDRÁULICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Unidad Técnica



GONZALO ANDRÉS MONTERO VIVEROS
INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO (S) DEL GOBIERNO REGIONAL
DEL MAULE
Mandante



I.V.T.



JUAN ESPINOZA PACHECO
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial
M.O.P. Región del Maule

